

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

El presente Llamado a Concurso Público tiene como objetivo escoger a personas idóneas para ocupar los cargos vacantes, como Titulares de la Planta Municipal, y consistirá en un proceso técnico y objetivo, en el cual se ponderarán los antecedentes de estudio, formación profesional, capacitación, experiencia laboral y competencias profesionales de los postulantes en relación al perfil ocupacional y los requisitos definidos para cada cargo.-

DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS:

Los cargos a concursar forman parte de la planta de personal municipal y corresponden a los siguientes:

Planta	Cargo	Grado	Remun. Bruta (\$)
Jefatura(2)	Jefatura	11°	1.154.952.-
Administrativo (1)	Administrativo	17°	629.010.-
Auxiliares (5)	Auxiliar	19°	585.281.-

Además de la remuneración bruta, se debe considerar el pago de una **asignación de incentivo por cumplimiento de metas**, según Ley N° 19.803, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año.-Asimismo, de acuerdo al art. 1° de la Ley N° 20.922, para los cargos de Directivos, Profesionales y/o Jefaturas, se debe considerar una Asignación Profesional, siempre que cumplan con los requisitos del art. 3° del Decreto Ley N° 479/1974 del Ministerio de Hacienda.-

REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

- a) **Presentar currículum vitae**, agregando todos los antecedentes que **respalden** los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. **Importante:** No se considerarán los estudios, capacitaciones y/o experiencia laboral que no sean acreditables con documentación fidedigna y comprobable de respaldo; Asimismo, la Comisión **no** contabiliza antigüedad laboral que sea informada por medio de cotizaciones previsionales (AFP).-
- b) **Cumplir con los requisitos** establecidos en los artículos 8°, 10°, 11°, 15 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Decreto Alcaldicio N° 3116/2019 que aprueba Reglamento de Concursos Públicos, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:
- **Ser ciudadano.** Esto se acredita con **fotocopia Cédula de Identidad vigente** o su extensión de vigencia conforme a lo indicado en el Decreto N° 71 de 20 de Mayo de 2022; sin perjuicio que el seleccionado presente además, certificado de nacimiento en original al momento de su nombramiento.
 - Haber cumplido con la **Ley de Reclutamiento** y Movilización cuando fuere procedente. Esto se acredita con certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
 - **Salud compatible.** Esto se acredita sólo por el **postulante seleccionado** con certificado del Servicio de Salud, posterior a su nombramiento.
 - **Estudios:** Se acreditan con el correspondiente **Título Profesional**, Título Técnico o nivel de enseñanza que se requiera, Certificado de Título, según la exigencia específica para cada cargo. Se deben presentar **certificados originales** de los títulos o **fotocopias autenticadas** "copia fiel del original tenido a la vista", por la Secretaría Municipal, como Ministro de Fe, Notario Público u Oficial del Registro Civil (este último sólo para aquellas comunas que no cuentan con Notario debiendo certificar en los mismos términos señalados).

- No haber **cesado** en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito se acredita mediante **Declaración Jurada Simple**, de acuerdo al modelo que **se adjunta** a las presentes Bases Administrativas.
- No estar **inhabilitado** para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin Perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.- Este requisito se acredita mediante **Declaración Jurada Simple**, de acuerdo al modelo que **se adjunta** a las presentes Bases Administrativas.
- Sin perjuicio de lo anterior, acerca de a las **personas extranjeras**, además de cumplir con los requisitos enunciados, estos deberán poseer el título correspondiente a la especialidad que se requiera, de manera que su contratación sólo será procedente en la medida que la persona posea título profesional o técnico, en la especialidad que el municipio necesite y acreditar el haber obtenido la correspondiente autorización para trabajar, expedida por el Ministerio del Interior (Gobernación Provincial de Quillota, Departamento de Extranjería), conforme al Reglamento Interno de Concursos Públicos.-

REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS:

Los requisitos específicos **obligatorios**, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Jefatura (2 cargos)	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.	
Administrativo	Licencia de Educación Media o su equivalente	
Auxiliar(5 cargos)	Licencia de Educación Básica o su equivalente	

REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los **perfiles de cada cargo** llamado a concurso, se **establecen** los siguientes **requisitos específicos preferenciales**:

CARGO	ESTUDIOS PREFERENCIALES	EXPERIENCIA
Jefatura grado 11º	Título Profesional Trabajador Social o Técnico en Trabajo Social, área desarrollo comunitario, organizaciones comunitarias, adulto mayor, etc.-	Deseable: A lo menos 2 años de experiencia en el sector municipal.-
Jefatura grado 11º	Título Profesional Contador Auditor o Técnico Contador General, área finanzas, remuneraciones, etc.-	Deseable: A lo menos 2 años de experiencia en el sector municipal.-
Administrativo Grado 17º	Licencia de Educación Media -Secretariado o técnico en cualquier área.-	Deseable: Experiencia en el sector municipal.-

Auxiliar Grado 19º	Licencia de Educación Básica -con Licencia de Conducir vigente conforme Ley 19.710 o 18.290 antigua.-	Deseable: Experiencia en el sector municipal.-
-----------------------	---	---

Competencias transversales:

- ✓ **Compromiso:** Capacidad para respetar en forma íntegra la visión, misión, valores y objetivos de la Municipalidad, con disposición para asumir responsablemente los objetivos declarados por ésta, haciéndolos propios.
- ✓ **Integridad:** Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, sometiendo el interés particular o propio al interés general o bien común.
- ✓ **Orientación al usuario:** Capacidad de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios internos, trabajadores de la Municipalidad independiente de su calidad jurídica, o externos, vecinas y vecinos, usuarios de los servicios municipales, con disposición de otorgar un servicio de calidad, efectivo, cordial y empático acorde a un servidor público.
- ✓ **Orientación a la excelencia y eficacia:** Capacidad de lograr resultados, haciendo uso equitativo de los recursos disponibles y cuidando el patrimonio público (materiales y no materiales), buscando siempre minimizar errores, orientándose a la excelencia en sus funciones en pro de una mejor gestión municipal.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

Podrán postular todas las personas en igualdad de condiciones (Ley Nº 21.015/2017 – inscritos en el Registro Civil), siempre que cumplan con el perfil solicitado para cada cargo y con los requisitos obligatorios y preferenciales. Los **interesados en concursar deberán llenar la ficha adjunta**, señalando él o los cargos a los que postula. Solo se debe presentar una ficha y un expediente con los antecedentes personales por concursante, independiente que postule a más de un cargo y, marcar con (X) los cargos a los cuales postula.-

INFORMACION IMPORTANTE DE POSTULACION

- ✚ Presentar documentos en el orden que se indica:
 - 1) Currículum, fotocopia cédula de identidad, certificado Ley reclutamiento (caso varones), Licencia Educación Básica o Media o Título, según sea el caso y, declaración jurada;
 - 2) Hoja Resumen con capacitaciones y sus respectivos respaldos y,
 - 3) Hoja Resumen en años de experiencia o antigüedad laboral y sus respaldos (Modelos adjuntos).- De lo contrario, queda facultada la Comisión para disponer que dichos antecedentes sean excluidos del Concurso.-
- ✚ En concordancia con el punto anterior, es obligación presentar una **hoja de resumen** con el detalle de todas las **capacitaciones** (cursos, seminarios, talleres, etc.) realizadas y, otra, con la **experiencia laboral** expresada o sumada en años(Municipal, pública y/o privada), conforme a lo establecido en las presentes bases, acreditable con documentación fidedigna de respaldo y, de acuerdo a los modelos que **se adjuntan**.
- ✚ **No** se tomarán en consideración o contabilizará antigüedad laboral que sea informada por medio de cotizaciones previsionales (AFP).-
- ✚ Los postulantes que **no cumplan** con los requisitos obligatorios y/o con los procedimientos establecidos de postulación, quedarán automáticamente fuera de concurso, al igual que, no incluir algunos de los documentos solicitados en las presentes bases.-
- ✚ **No se recibirán antecedentes fuera de plazo**, tomando como referencia la hora de ingreso estampada en la Hoja de Ruta de la Oficina de Partes; tampoco postulaciones por fax o correo electrónico; se podrán remitir postulaciones con sus antecedentes por correo físico en la medida que se reciban hasta o antes de la fecha y hora indicadas en el cronograma de las presentes bases.-

INFORMACION GENERAL

- Se hace presente que: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, todo **cargo** de Planta innominado, puede ser destinado por razones de buen servicio a los distintos departamentos y unidades que conforman el Municipio, de esta forma, el llamado que se realiza para el presente concurso en cuanto a su destinación, es meramente referencial y sólo tiene como finalidad u objeto determinar el perfil técnico y habilidades del postulante de acuerdo a las necesidades actuales de esta Corporación Edilicia.-
- Asimismo, las **funciones** a desarrollar de acuerdo a cada cargo llamado a concurso, son genéricas e inherentes a dichos cargos, a cumplir en forma indistinta según requerimientos y por razones de buen servicio; ejemplo: Administrativo: archivo, confección oficios, planillas, cartas, manejo computacional, atención público, telefónica, labores de secretariado, inspección, inventario, etc.; Auxiliar: Mantención áreas verdes, trabajos operacionales, conducción móviles municipales, aseo de calles, recolección escombros, reparto agua, etc.
- El concurso podrá ser **declarado desierto** total o en forma parcial, cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de selección para integrar terna o no hubiesen postulantes.-
- Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.-
- Finalmente, se requiere integrar a esta gran familia municipal, personas con interés, proactividad, iniciativa, trabajo en equipo y, por sobre todo, con compromiso y espíritu de servicio público, aprender los sistemas municipales y públicos para el mejor desarrollo de nuestra Comuna.-

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Se aplicará una Pauta de Evaluación, conforme a cada ficha anexa a las presentes bases y por cada cargo llamado a concurso, que **considera** los **estudios, cursos y capacitaciones, experiencia laboral** (municipal, pública y/o privada) acreditables, entrevista personal.

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19º de la Ley 18.883, por el Jefe o Encargado de Personal y las tres primeras Jerarquías de la Planta de Personal, que integran la Junta Calificadora con exclusión del Delegado del Personal.-

CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- DISPONIBILIDAD DE BASES A LOS POSTULANTES: Desde el día **14 al 24 de abril de 2023**, disponibles en la página WEB de la Municipalidad de La Calera y descargables en PDF.
- PRESENTACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES: Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado y con la ficha de postulación pegada encima del sobre, en la Oficina de Partes del Municipio, Avenida Marathón N° 312, La Calera, los días **25 y 26 de abril de 2023**, en horario de **9:00 a 13:30** horas.-
- EVALUACION Y PRESELECCION CURRICULAR: Ambos procesos serán definidos a más tardar entre los días **02 al 05 de mayo de 2023.**
- ENTREVISTA: Los **postulantes** preseleccionados serán citados a una **entrevista personal** con el Comité de Selección, el día **10 de mayo de 2023**, a contar de las **09:00 horas**, en la Oficina de Administración Municipal, ubicada en Marathón N° 312, La Calera.- Atendido la Alerta Sanitaria que permanece en Chile por el nuevo brote del Coronavirus, entre otros, los postulantes deberán cumplir con las medidas de seguridad necesarias para su propio resguardo, alcohol gel, distanciamiento, etc.- Si eventualmente el Comité de Selección no alcanza a entrevistar a todos los postulantes seleccionados, se continuará inmediatamente al día siguiente hábil en el mismo horario y lugar.- **Las notificaciones** se efectuarán por vía



e-mail o telefónica (conforme lo informado en la ficha de postulación), **sólo a los postulantes seleccionados.-**

- FECHA DE RESOLUCION DEL CONCURSO: La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día **29 de mayo de 2023.**
- FECHA PARA ASUMIR LOS CARGOS: **01 de junio de 2023.**

Nota importante: Los postulantes que no asistan a Entrevista Personal y/o, no sean ubicables en los fonos o correos informados, quedan excluidos automáticamente del concurso.-

COMITÉ DE SELECCIÓN.

La Calera, Abril de 2023.-



EVALUACION CARGO JEFATURA- GRADO 11º DE LA E.M.R

I.- Primera Etapa

a) ESTUDIOS CURSOS Y CAPACITACIONES X 60 %

Título Profesional:	Puntaje
Trabajador Social	30
Técnico en Trabajo Social u otro similar	20

Diplomados, Magister, u otros Títulos Profesionales: **Atingentes al cargo al que postula**, 10 puntos por cada uno, con un máximo de 20 puntos.

Cursos, Seminarios y Talleres: **Atingentes al área a la que postula**, 15 puntos por cada Curso, 10 puntos por Seminarios y 5 Puntos por cada Taller con un Máximo de 30 Puntos.

Se entenderá por Cursos o Talleres atingentes; Computación y ofimática, trato al cliente, legislación, Administración, Comunicación asertiva, eficiencia laboral, salud ocupacional, resolución de conflictos, mediación familiar, justicia restaurativa, bienestar y calidad de vida, entre otros de similar naturaleza.

b) EXPERIENCIA LABORAL X 40 %

60 puntos máximo: 20 puntos por cada año de servicio en el área municipal, en cualquier calidad jurídica.-

20 puntos máximo: 10 puntos por cada año de servicio en otros servicios públicos, en cualquier calidad jurídica y,

20 puntosmáximo: 4 puntos por cada año de servicio en otros servicios privados.-

c) PORCENTAJE PRE-SELECCIÓN PRIMERA ETAPA X 50 % (A + B)

PASAN A ENTREVISTA PERSONAL AQUELLOS POSTULANTES QUE HAYAN OBTENIDO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A **30 PUNTOS** EN ESTA PRIMERA ETAPA.

II.- Segunda Etapa

🚩 ENTREVISTA PERSONAL=100 puntos

35 puntos máximo: por perfil para el cargo (considera planteamiento, actitud y presentación personal acorde al cargo al cual postula).

50 puntos máximo: por aptitud para el cargo (considera conocimiento, Liderazgo, empatía, capacidad para resolver y para enfrentar frustraciones, experiencias e iniciativa personal).

15 puntos máximo: por disponibilidad y dedicación para el cargo (considera tiempo disponible que tiene la persona para asumir el cargo y/o si tiene otras actividades).

d) PORCENTAJE PRE-SELECCIÓN SEGUNDA ETAPA ENTREVISTA PERSONAL X 50%

SIN EMBARGO, PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO PARA INTEGRAR LA TERNA, SE DEBERA TENER UN PUNTAJE FINAL DE EVALUACION IGUAL O SUPERIOR A **70 PUNTOS (C + D)**.-

EVALUACION CARGO JEFATURA - GRADO 11º E.M.R

I.- Primera Etapa

e) ESTUDIOS CURSOS Y CAPACITACIONES X 60 %

Título Profesional:	Puntaje
Contador Auditor	30
Contador General u otro similar	20

Diplomados, Magister, Doctorados u otros Títulos Profesionales: **Atingentes al cargo al que postula**, 10 puntos por cada uno, con un máximo de 20 puntos.

Cursos, Seminarios y Talleres: **Atingentes al área a la que postula**, 15 puntos por cada Curso, 10 puntos por Seminarios y 5 Puntos por cada Taller con un Máximo de 30 Puntos.

Se entenderá por Cursos o Talleres atingentes; Computación y ofimática, trato al cliente, contabilidad, legislación, Administración, eficiencia laboral, salud ocupacional, resolución de conflictos, remuneraciones, sistemas previsionales, sistema de pensiones, entre otros de similar naturaleza.

f) EXPERIENCIA LABORAL X 40 %

60 puntos máximo: 20 puntos por cada año de servicio en el área municipal, en cualquier calidad jurídica.-

20 puntos máximo: 10 puntos por cada año de servicio en otros servicios públicos, en cualquier calidad jurídica y,

20 puntos máximo: 4 puntos por cada año de servicio en otros servicios privados.-

g) PORCENTAJE PRE-SELECCIÓN PRIMERA ETAPA X 50 % (**A + B)**

PASAN A ENTREVISTA PERSONAL AQUELLOS POSTULANTES QUE HAYAN OBTENIDO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A **30 PUNTOS** EN ESTA PRIMERA ETAPA.

II.- Segunda Etapa

ENTREVISTA PERSONAL=100 puntos

35 puntos máximo: por perfil para el cargo (considera planteamiento, actitud y presentación personal acorde al cargo al cual postula).

50 puntos máximo: por aptitud para el cargo (considera conocimiento, Liderazgo, empatía, capacidad para resolver y para enfrentar frustraciones, experiencias e iniciativa personal).

15 puntos máximo: por disponibilidad y dedicación para el cargo (considera tiempo disponible que tiene la persona para asumir el cargo y/o si tiene otras actividades).

h) PORCENTAJE PRE-SELECCIÓN SEGUNDA ETAPA ENTREVISTA PERSONAL x 50%

SIN EMBARGO, PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO PARA INTEGRAR LA TERNA, SE DEBERA TENER UN PUNTAJE FINAL DE EVALUACION IGUAL O SUPERIOR A **70 PUNTOS (C + D)**.-

EVALUACION CARGO ADMINISTRATIVO – GRADO 17º E.M.R.

I.- Primera Etapa

a) ESTUDIOS CURSOS Y CAPACITACIONES X 50 %

Licencia de Enseñanza Media	Puntaje
Licencia de Educación Media	40

Cursos o Títulos: 10 puntos por cada Curso atingente al cargo al que postula, con un máximo de 40 Puntos.

Seminarios y Talleres, atingentes al área cargo al que postula: 5 puntos por cada Seminario o Taller, con un máximo de 20 Puntos.

Se entenderá por Cursos o Talleres Atingentes; Computación y ofimática, trato al cliente, contabilidad, legislación, Administración, Comunicación asertiva, eficiencia laboral, salud ocupacional, resolución de conflictos, entre otro de similar naturaleza.

Fórmula: Total puntaje obtenido x 50 %

b) EXPERIENCIA LABORAL X 50 %

60 puntos máximo: 20 puntos por cada año de servicio en el área municipal, en cualquier calidad jurídica.-

20 puntos máximo: 10 puntos por cada año de servicio en otros servicios públicos, en cualquier calidad jurídica y,

20 puntos máximo: 4 puntos por cada año de servicio en otros servicios privados.-

Fórmula: Total puntaje obtenido x 50 %

c) PORCENTAJE PRE-SELECCIÓN PRIMERA ETAPA X 60 % (A + B)

PASAN A ENTREVISTA PERSONAL AQUELLOS POSTULANTES QUE HAYAN OBTENIDO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A **25 PUNTOS** EN ESTA PRIMERA ETAPA.

II.- Segunda Etapa

🚦 ENTREVISTA PERSONAL = 100 puntos

35 puntos máximo: por perfil para el cargo (considera planteamiento, actitud, manejo comunicacional y presentación personal acorde al cargo al cual postula)

50 puntos máximo: por aptitud para el cargo (considera conocimiento, Liderazgo, empatía, capacidad para resolver y para enfrentar frustraciones, experiencias e iniciativa personal).

15 puntos máximo: por disponibilidad y dedicación para el cargo (considera tiempo disponible que tiene la persona para asumir el cargo y/o si tiene otras actividades)

d) PORCENTAJE PRE-SELECCIÓN SEGUNDA ETAPA ENTREVISTA PERSONAL X 40%

SIN EMBARGO, PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO PARA INTEGRAR LA TERNA, SE DEBERA TENER UN PUNTAJE FINAL DE EVALUACION IGUAL O SUPERIOR A **60 PUNTOS (C + D).**-

EVALUACION CARGOS AUXILIARES– GRADOS 19º E.M.R. (5)

I.- Primera Etapa

e) ESTUDIOS CURSOS Y CAPACITACIONES X 50 %

Licencia de Enseñanza Media	Puntaje
Licencia de Educación Básica	40

Cursos o Títulos: 10 puntos por cada Curso **atingente al cargo al que postula**, con un máximo de 40 Puntos.

Seminarios y Talleres, atingentes al **área cargo al que postula**: 5 puntos por cada Seminario o Taller, con un máximo de 20 Puntos.

Se entenderá por cursos o talleres atingentes, lo siguiente: Construcción, Carpintería, manejo de maquinaria pesada, mantenimiento industrial, mecánica, electricidad, gasfitería, instalaciones sanitarias, entre otros de similar naturaleza.-

Fórmula: Total puntaje obtenido x 50 %

f) EXPERIENCIA LABORAL X 50 %

60 puntos máximo: 20 puntos por cada año de servicio en el área municipal, en cualquier calidad jurídica.-

20 puntos máximo: 10 puntos por cada año de servicio en otros servicios públicos, en cualquier calidad jurídica y,

20 puntos máximo: 4 puntos por cada año de servicio en otros servicios privados.-

Fórmula: Total puntaje obtenido x 50 %

g) PORCENTAJE PRE-SELECCIÓN PRIMERA ETAPA X 60 % (A + B)

PASAN A ENTREVISTA PERSONAL AQUELLOS POSTULANTES QUE HAYAN OBTENIDO UN PUNTAJE IGUAL O SUPERIOR A **25 PUNTOS** EN ESTA PRIMERA ETAPA.

II.- Segunda Etapa

🚦 ENTREVISTA PERSONAL= 100 puntos

35 puntos máximo: por perfil para el cargo (considera planteamiento, actitud, manejo comunicacional y presentación personal acorde al cargo al cual postula)

50 puntos máximo: por aptitud para el cargo (considera conocimiento, Liderazgo, empatía, capacidad para resolver y para enfrentar frustraciones, experiencias e iniciativa personal).

15 puntos máximo: por disponibilidad y dedicación para el cargo (considera tiempo disponible que tiene la persona para asumir el cargo y/o si tiene otras actividades)

h) PORCENTAJE PRE-SELECCIÓN SEGUNDA ETAPA ENTREVISTA PERSONAL X 40%

SIN EMBARGO, PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO PARA INTEGRAR LA TERNA, SE DEBERA TENER UN PUNTAJE FINAL DE EVALUACION IGUAL O SUPERIOR A **60 PUNTOS (C + D)**.-

DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

RUT.: _____

Bajo Juramento Declaro:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establecen los artículos 10 y 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, modificado por la Ley 20.702, que dice, "Sin Perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de Auxiliares y Administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal".-
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establecen los artículos 10º y 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54 de la Ley 18.575, no tengo vigente y no he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 (doscientas) UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54, inciso tercero de la Ley 18.575, no ser Director, Administrador, representante y socio titular del 10 % o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones (garantías) vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales (U.T.M.) o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de La Calera.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54º de la Ley Nº 18.575 no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, bisabuelos, bisnietos, hermanos, tíos y sobrinos) y segundo de afinidad inclusive (cuñados) respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de La Calera, hasta el nivel de Jefes de departamento o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA: _____/

RESUMEN EXPERIENCIA LABORAL

FECHAS	AREA MUNICIPAL	CONTRATO	AÑOS	MESES
		TOTAL AÑOS		
	OTROS SERV. PUBLICOS	CONTRATO	AÑOS	MESES
		TOTAL AÑOS		
	OTROS SERV. PRIVADOS	CONTRATO	AÑOS	MESES
		TOTAL AÑOS		

**LEY N° 21.015 DE INCLUSION LABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ADJUNTAR DOCUMENTOS DE RESPALDO**

POSTULANTES	SI	NO
Con carnet RND del Registro Civil (Discapacidad)		
Con Calificación y Certificación Discapacidad COMPIN		
Asignatario(a) de Pensión de Invalidez		

**FICHA POSTULACION CONCURSO PÚBLICO
CARGOS DE PLANTA**
(Llenar con letra clara y legible)

NOMBRE: _____

TELEFONO: _____ **E-MAIL:** _____

DOMICILIO: _____

Marcar con una **X** los cargos a los cuales concursa en la columna "postulación":

PLANTA	CARGO	GRADO	POSTULACION
Jefatura	Trabajador Social/Técnico Trabajo Social	11º	
Jefatura	Contador Auditor o Contador General	11º	
Administrativo	Administrativo	17º	
Auxiliar (5)	Auxiliar	19º	

Nota: La presente ficha de postulación debe estar pegada en la cubierta del sobre sellado, con todos los antecedentes requeridos.-

FIRMA DEL POSTULANTE